31-07-12 11:42 1630

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Telfs.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula

Clave Catastral 1-34-14-05-052

Nombre: Urb. Plaza del Mar.

Rubros

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad Tel. 092299949.

Reclamo: C.A. compraventa.
Insp 31-07-12 ? Arq. Luis Vera.

Junior Garcia. _____
Firma del Usuario

Elaborado Por: Luis V.

Informe Inspector: se constata estacionamiento 1C-210 del edificio "Plaza del mar" y esta declarado como propiedad Horizontal.
Revisado por Obra 08.01.12

_____
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

_____
Firma del Director de Avaluos y Catastro

Manta, 31 de julio de 2012

Arquitecto
DANIEL FERRIN
Jefe Dpto. Avaluos y Catastro
Municipio de Manta
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito que el Certificado de Avaluó de la Estacionamiento 1C-210 del Edificio Plaza del Mar, cuya clave catastral es 1341405052 mantenga el valor de usd 6.700,00 en virtud de que necesitamos que en la Escritura de Compraventa se refleje el precio real de venta, y no el que consta en el sistema de Avalúos y Catastro Municipal.

Por el favorable y pronto tramite que se sirva dar al presente, quedo de Usted.

Atentamente,

María Arguello
PLAZA DEL MAR

C.C: File

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

6700

Ficha Registral-Bien Inmueble
35959

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35959:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de julio de 2012*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 1C-210. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".- Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área comunal circulación, POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,63m. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en 2,63m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 1C-301 en 5,00m AREA: 13,15m2. El Estacionamiento 1C-210, tiene una área neta (m2): 13,15, Alícuota %: 0,0016, Área de terreno (m2): 9,36, Área Común (m2): 7,30, Área Total (m2): 20,45. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.447	18/11/2009	21.327
Compra Venta	Compraventa	3.209	18/11/2009	52.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7	25/03/2011	242
Planos	Plano de Terrenos	10	25/03/2011	109

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 37 Folio Inicial: 21.327 - Folio Final: 21.357
Número de Inscripción: 1.447 Número de Repertorio: 6.556
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3209	18-nov-2009	52553	52583

2 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 88 Folio Inicial: 52.553 - Folio Final: 52.583
Número de Inscripción: 3.209 Número de Repertorio: 6.555
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, pertenecientea la Urbanizacion llamada

C i u d a d d e l M a r , u b i c a d o e n e l C a n t o n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta
Vendedor	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1247	29-abr-2009	20674	20697

3 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 242 - Folio Final: 308
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.754
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabí - Ecuador

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado

e d i f i c i o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Propietario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1447	18-nov-2009	21327	21357
Compra Venta	3209	18-nov-2009	52553	52583

4 / 1 **Plano de Terrenos**

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 109 - Folio Final: 118
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.755
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	25-mar-2011	242	308

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:26:39 del jueves, 26 de julio de 2012

A petición de: Junior Garcia Cedeño

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, **12 de enero del 2012**

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien de certificar, que FIDEDICOMISO PLAZA DEL MAR con numero de RUC 0992572221001 se encuentra registrado en el sistema comercial SICO como usuario de CNEL , con numero de servicio 5737572, el mismo que NO TIENE DEUDA con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

SR. RENATO ALVAREZ
ATENCION AL CLIENTE.

1341405131 – 052 - 020

Notaría 3era de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello

1341405020

052

131 N° 3.593

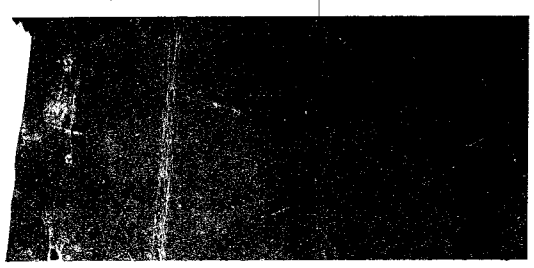

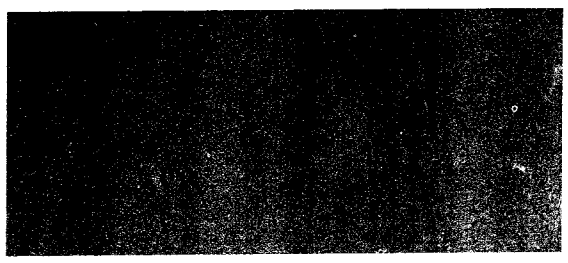

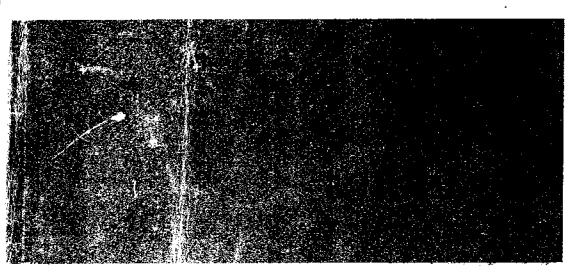

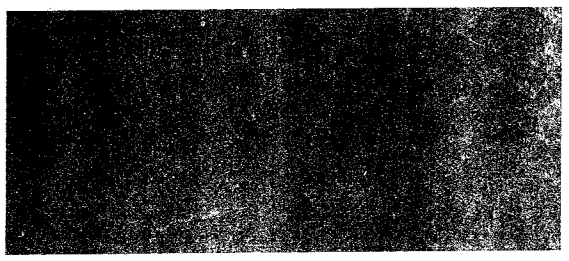

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. COMPRAVENTA.-

OTORGANTES: EL BANCO INTERNACIONAL S.A. LA CIA. FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR . LA CIA. EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.

CUANTÍA (S) USD$146.276.12 INDETERMINADA

MANTA, Agosto 17 del 2012

NUMERO: (3.593).-

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR.-

COMPRAVENTA: OTORGA EL FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.-

CUANTIAS: INDETERMINADA; & USD $ 146.276,12.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de Agosto del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora Ingeniera **MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA,** en calidad de Apoderada Especial del **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,** según Poder que se adjuntan, y a quien se denominará **"EL BANCO"**; y por otra **EL FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR,** debidamente representado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de Apoderado Especial según documento que se adjuntan, y a quien se denominará "FIDEICOMISO O VENDEDOR; y, por último El señor ERNESTO UNDIBAR PARRA GUERRA en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A., tal como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y a quien se denominará "LA PARTE COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, con excepción del señor David Guime Calero que es domiciliado en la ciudad de Guayaquil en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, y de haberme presentado sus documentos. Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO

ABG, RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO TERCERO MANTA
ESFUERZO Y DEDICACION

de CANCELACION Y COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN.- Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas que se encuentran a su cargo, sírvase autorizar e incluir la de levantamiento de hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, como única parte, el **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,** legalmente representada por la Ingeniera **MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA,** en su calidad de **APODERADA ESPECIAL,** de conformidad con el Poder Especial cuya copia se acompaña, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el seis de octubre del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de noviembre del dos mil nueve, bajo el número 1.447, el FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, debidamente representado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE FIDEICOMISOS MERCANTILES en su calidad de FIDUCIARIA, representada a su vez por la Ingeniera Mónica Cobos León, en su calidad de Apoderada Especial, con el objeto de garantizar obligaciones propias, constituyó primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar a favor del Banco Internacional S.A., el inmueble de su propiedad consistente en Dos lotes de terreno ubicados dentro de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Ciudad y Cantón Manta, cuyos linderos, dimensiones, y superficies, se especifican en la mencionada Escritura de Constitución de Hipoteca. Dentro de los citados terrenos se levanta el Edificio denominado "Plaza del Mar", en el cual se encuentra el departamento, estacionamiento y bodega 1C-210. **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Con los antecedentes expuestos, el Banco Internacional S.A., por intermedio de la ING. **MARIA ADELAIDA LOOR**

ZAVALA, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL,** cancela la hipoteca y prohibición de enajenar existentes sobre el departamento, estacionamiento y bodega 1C-210 del Edificio Plaza del Mar. **CUARTA:** Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de este levantamiento de hipoteca, serán de cuenta de los propietarios del inmueble. **QUINTA:** El señor Notario se dignará tomar nota de este levantamiento y cancelación de hipoteca, y dispondrá que el señor Registrador de la Propiedad se sirva anotarlo al margen de la inscripción original. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual debe agregarse el documento habilitante que ha quedado mencionado. (Firmado) Dr. Ricardo Fernández de Córdoba, MAT. 13-2002-47.- **SEGUNDA PARTE.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa que diga lo siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: **1.1.** El señor ERNESTO UNDIBAR PARRA GUERRA en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A., tal como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como la "COMPRADORA". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y se halla domiciliado en la ciudad de Quito; 1.2.- El Fideicomiso PLAZA DEL MAR, debidamente representado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de Apoderado Especial, como consta del documento que se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como "FIDEICOMISO" o "VENDEDOR(ES)". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y se halla domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO MANTA

ABG, RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO TERCERO MANTA
ESFUERZO Y DEDICACION

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el quince de julio del dos mil ocho, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR", cuya fiduciaria es la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. B) Mediante escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca abierta con prohibición de enajenar, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, del seis de octubre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciocho de noviembre del dos mil nueve, el FIDEICOMISO adquirió la propiedad de los inmuebles consistentes en lotes No. Cero nueve guión cero cinco y cero nueve guión cero siete unificados, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí, sobre los cuales se construyó el Edificio denominado Plaza del Mar. Los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas generales del mencionado lote unificado son las siguientes: **LOTE No. 09-05 y 09-07 UNIFICADO: FRENTE:** Veinticuatro metros dieciocho centímetros, más once metros setenta y cinco centímetros, más treinta y tres metros sesenta y un centímetros, más cuatro metros setenta y un centímetros y vía nueve. **POSTERIOR:** Ocho metros treinta y ocho centímetros, más treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, más treinta y cuatro metros catorce centímetros, más siete metros sesenta y dos centímetros con playa y calle. **LATERAL IZQUIERDO:** Cincuenta y siete metros setenta y un centímetros más tres metros veintisiete centímetros y calle pública, más catorce metros sesenta y dos centímetros, mas ocho metros cero cinco centímetros y vía once. **LATERAL DERECHO:** Sesenta metros setenta y siete centímetros y lote M-cero nueve-cero nueve. **AREA:** Seis mil dieciséis metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados. Los demás antecedentes de dominio, constan referidos en el certificado del señor Registrador de la Propiedad. A) Mediante escritura pública otorgada el tres de marzo del dos mil

ABG, RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO TERCERO MANTA
ESFUERZO Y DEDICACION

once, ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticinco de marzo del dos mil once, se procedió con la constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza del Mar, habiéndose previamente obtenido por parte de la I. Municipalidad de Manta la Declaratoria Municipal de Propiedad Horizontal, según resolución No. 002 – ALC-M-JEB-dos mil once del veinticinco de enero del dos mil once. B) El FIDEICOMISO es actual y legítimo propietario de los siguientes inmuebles, en adelante conocidos solamente como INMUEBLES: a) El departamento signado con el número Uno C- doscientos diez; b) El estacionamiento signado con el número Uno C-doscientos diez; c) La bodega signada con el número Uno C-doscientos diez, todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, el VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor de la COMPRADORA, los INMUEBLES consistentes en: a) El departamento signado con el número Uno C-doscientos diez ubicado en el Bloque uno C Torre uno, con una alícuota correspondiente al cero coma cero uno ocho dos por ciento; b) El estacionamiento signado con el número uno C-doscientos diez, ubicado en el bloque dos C Torre dos, con una alícuota correspondiente al cero punto cero cero uno seis por ciento; c) La bodega signada con el número Uno C- doscientos diez, ubicado en el bloque Tres C Torre Tres, con una alícuota correspondiente al cero punto cero cero cero seis por ciento, todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar, cuyos linderos y dimensiones particulares son los siguientes: **DEPARTAMENTO NÚMERO Uno C Doscientos diez DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".** Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, un Dormitorio, un Baño general y Terraza que se ubican en la planta baja y en la planta alta se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio Máster con baño, un dormitorio con baño; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **PLANTA BAJA.** POR ARRIBA:

ABG, RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO TERCERO MANTA
ESFUERZO Y DEDICACION

Lindera con Planta Alta del mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto; POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el Oeste hacia el Este en un metro treinta centímetros; desde este punto en línea curva hacia el Norte en cero punto cuarenta metros, desde este punto hacia el Este en uno punto cuarenta y tres metros, desde este punto hacia el Sur en un metro treinta y cuatro centímetros, desde este punto en línea curva en tres metros cero ocho centímetros; POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto partiendo en siete metros cuarenta y dos centímetros. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área comunal jardinería, partiendo desde el Sur hacia el Norte en nueve metros ochenta y cinco centímetros desde este punto en línea inclinada hacia el Norte en tres metros veintitrés centímetros. POR EL OESTE: Lindera con departamento uno C doscientos nueve en trece metros dieciséis centímetros. Área: Noventa y cinco punto cero siete metros cuadrados. **PLANTA ALTA.** POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con planta baja del mismo departamento; POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia terraza del mismo departamento partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro metros veinticinco centímetros, desde este punto hacia el Norte en cero punto setenta y un metros, desde este punto hacia el Este en tres metros cincuenta y dos centímetros; POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros setenta y un centímetros, desde este punto hacia el sur en un metro diecinueve centímetros, desde este punto hacia el Este en cuatro metros sesenta y dos centímetros.; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área comunal Jardinería en siete metros cuarenta y cuatro centímetros.; POR EL OESTE: Lindera con departamento uno C doscientos nueve en ocho metros sesenta y tres centímetros; Área: cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados. Nota: Dentro del área de la planta alta se descuenta el área de escalera dos metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados. El Departamento uno C doscientos

(CONTIN)

diez (Planta Baja + Planta Alta + Terraza), tiene un área neta de ciento cincuenta y tres metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Alícuota: cero punto cero uno ocho dos por ciento. Área de Terreno: ciento nueve metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Área Común: ochenta y cinco metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados. Área Total: Doscientos treinta y nueve metros cuadrados quince decímetros cuadrados. CODIGO CATASTRAL: uno-treinta y cuatro-catorce-cero cinco-cero veinte. **ESTACIONAMIENTO NÚMERO Uno C doscientos diez DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".** Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área comunal circulación. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos metros sesenta y tres centímetros. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en dos metros sesenta y tres centímetros. POR EL ESTE: Lindera con área comunal en cinco metros. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento uno C trescientos uno en cinco metros. Área: trece punto quince metros cuadrados. El Estacionamiento uno C doscientos diez, tiene un área neta de trece punto quince metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero dieciséis por ciento Área de Terreno: nueve punto treinta y seis metros cuadrados. Área Común: siete punto treinta metros cuadrados. Área Total: veinte punto cuarenta y cinco metros cuadrados. CODIGO CATASTRAL: uno-treinta y cuatro-catorce-cero cinco-cero cincuenta y dos. **BODEGA NÚMERO UNO C DOSCIENTOS DIEZ DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".** Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con bodega Dos C trescientos dos. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en uno punto sesenta y siete metros. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en uno punto sesenta y siete metros. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en tres punto veinticinco metros. POR EL OESTE: Lindera con bodega uno C doscientos siete en tres punto veinticinco metros. Área: cinco punto cuarenta metros cuadrados.

13/405052

13/405131

ABG, RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO TERCERO MANTA
ESFUERZO Y DEDICACION

FERNANDEZ DE CORDOBA

Bodega uno C doscientos diez, tiene un área neta de cinco punto cuarenta metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero cero seis por ciento. Área de Terreno: tres punto ochenta y cuatro metros cuadrados. Área Común: tres metros cuadrados. Área Total: ocho punto cuarenta metros cuadrados. CODIGO CATASTRAL: uno-treinta y cuatro-catorce-cero cinco-ciento treinta y uno. No obstante determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio de los INMUEBLES materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por los INMUEBLES descritos anteriormente, la suma de USD $ CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 dólares americanos ($146.267,32 dólares de los Estados Unidos de América), que la COMPRADORA ha cancelado al VENDEDOR y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. **QUINTA: CUANTIA.-** Las partes declaran expresamente que únicamente para fines tributarios, la cuantía de la presente escritura es de USD $ CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 dólares americanos ($ 146.276,12 dólares de los estados Unidos de América), de conformidad con lo establecido en el avaluó catastral determinado por el Municipio de Manta; valor que no tiene relación alguna con el precio del inmueble fijado por las partes y establecido en la clausula precedente, respecto de lo cual las partes declaran no tener nada que reclamar y renuncian a cualquier acción judicial, extrajudicial, administrativa, arbitral o de cualquier otra índole en tal sentido, de acuerdo al certificado de avaluó emitido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El VENDEDOR declara que sobre los INMUEBLES materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera el VENDEDOR declara que los INMUEBLES no

están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** La COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio de los INMUEBLES materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido los mismos a su entera satisfacción, así como las áreas verdes y las áreas comunales del Edificio Plaza del Mar cuyas características y terminados son absolutamente aceptados, sin tener nada que reclamar al respecto; comprometiéndose expresamente a mantener dichos INMUEBLES bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y a ejercer su dominio, posesión, uso y goce en los términos y condiciones constantes en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza del Mar, que declara conocer, aceptar y someterse en todas sus partes. Adicionalmente la COMPRADORA autoriza desde ya por medio del presente instrumento, cualquier modificación a la actual Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza del Mar que sea necesaria, siempre y cuando no afecte a la superficie, bienes comunes y estructura física de los INMUEBLES objeto de esta compraventa. Por lo tanto, la simple presentación de esta escritura será suficiente requisito para contar con la autorización requerida para modificar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza del Mar. LA COMPRADORA se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio de los bienes inmuebles objeto de este instrumento que llegaren a realizar en el futuro. **OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la COMPRADORA, inclusive el pago del impuesto a la plusvalía de haberlo. **NOVENA: AUTORIZACION.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites

ABG, RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO TERCERO MANTA
ESFUERZO Y DEDICACION

necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **DECIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **UNDECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 11.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 11.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 11.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 11.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil; 11.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre aquel tema por el cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas, matrícula número 13-1996-40 del foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con

ABG, RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO TERCERO MANTA
ESFUERZO Y DEDICACION

F 81431

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

000363

ESCRITURA NÚMERO: 3054

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE

DAVID FERNANDO GUIME CALERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+10 COPIAS)

P.R.

Pod_Guime

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **CINCO (05) de MAYO del dos mil diez**, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor **DAVID FERNANDO GUIME CALERO**, en adelante el MANDATARIO, para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios y a nombre y representación del MANDANTE, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; c) Para el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, el MANDATARIO se encuentra facultado, en forma individual o conjunta con

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

otros mandatarios, para: cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a FIDUCIA en los mismos; representar a FIDUCIA, como fiduciaria de los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes FIDUCIA se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios; contratar personas a nombre de FIDUCIA o del negocio fiduciario, que deban ejecutar labores específicas para el cumplimiento del objeto de los negocios fiduciarios, fijar el tipo de relación contractual que se mantendrá con las mismas y establecer su remuneración u honorarios; y, en general ejecutar todo acto y suscribir todo contrato o documento que sea necesario para el cumplimiento estricto del objeto e instrucciones de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y deberes que asume Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00036306

constituirse. **TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Dos mil noventa y cuatro (2094) del Código Civil. **CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGACION.-** El MANDATARIO no podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (firmado) Doctora María Verónica Arteaga, Abogada con matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

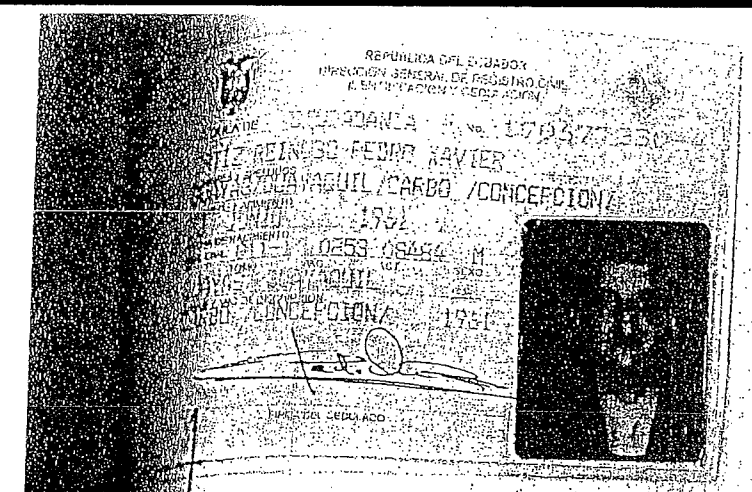

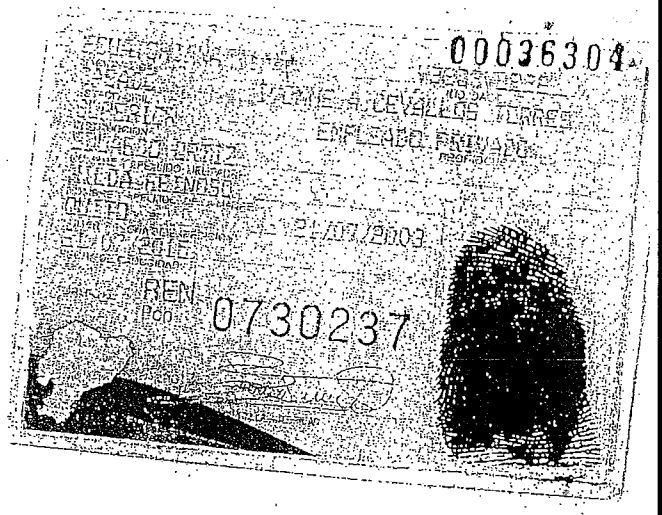

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 05 MAYO 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

00036305

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del dia de hoy, 23 de marzo de 2009, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el articulo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 3044 del Registro de Nombramientos, Tomo 137 el dia 5 de abril del 2006.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañia FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañiia efectuada el 23 de marzo de 2009.

Quito, 23 de marzo de 2009

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Con esta fecha queda inscrito el prese
documento bajo el No. 4041 del Regi
de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 15 ABR. 2009
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Goyoaga Ycaza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 05 MAYO 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello; y, a petición del Abogado Diego Andrés Alarcón Sánchez, portador de la matrícula profesional número doce mil trescientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha; confiero esta **DÉCIMO TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor de **DAVID FERNANDO GUIME CALERO**; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Mayo del dos mil once.-

Dr. Homero López Obando,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

(3594 bis).-

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA** para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: **A)**. Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; **B)**. Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; **C)**. Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; **D)**. Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, **E)**. En general suscribir cuanto documento se requiera

dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez de los actos que se efectuaren en virtud del presente poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta observancia de las leyes, los estatutos sociales, los reglamentos y manuales internos de Banco Internacional Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente. De igual forma este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandante podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor George Lalama Rovayo, abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí el

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. JOSÉ ROMERO SORIANO
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.I.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial, otorgado por BANCO INTERNACIONAL S.A., a favor de MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de abril del año dos mil doce.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

0576

BANCO INTERNACIONAL

GRUPO

Quito, 21 de julio de 2011

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Señor Doctor
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un período de dos años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN.- Acepto la designación constante en el presente documento.
Quito, 21 de julio de 2011.

Dr. José Henoc Romero Soriano
c.c. 120068233-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10730 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 25 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rafael Gerardo Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rafael González
Notario 29no

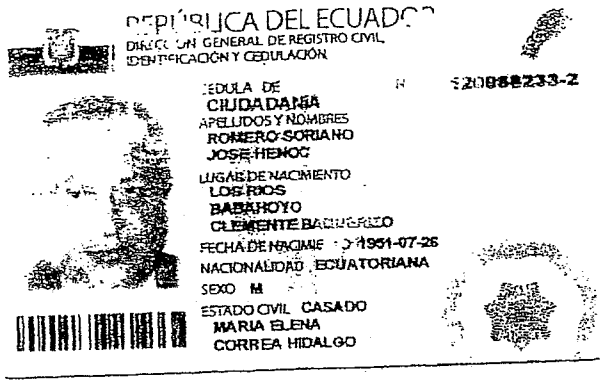
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 120088233-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO SORIANO
JOSE HENOC
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELENA
CORREA HIDALGO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIANO PALMIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

V1333V1222

DIRECTOR GENERAL

JEFA DE SECCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

024-0168
NÚMERO

1200682332
CÉDULA

ROMERO SORIANO JOSE HENOC

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De [illegible] foja(s) útil(es). sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 17 ABR 2012

Ab. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

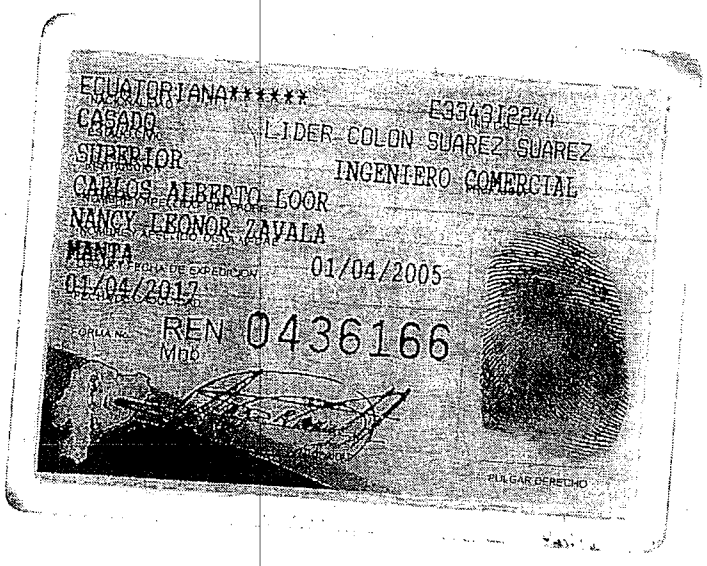

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0046
NÚMERO

1307784072
CÉDULA

LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

PLAZA DEL MAR.
NORMAS DE URBANIDAD, REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA LOS HABITANTES.

ANTECEDENTES.

Ser miembro de una sociedad implica el reconocimiento de las normas sobre las cuales se establece el orden social, su acatamiento y cumplimiento; así como la disposición a la convivencia y la toma de conciencia de los derechos y deberes que tiene el individuo frente a la sociedad.

Como producto del complejo conflicto social que se vive en la sociedad, los valores de convivencia y civilidad tienden a deteriorarse. La civilización urbana somete a la vía pública a una tensión tal, que la administración municipal debe ejercer una vigilancia intensiva para garantizar la armonía social, el respeto hacia los demás. La calidad y equilibrio de espacios comunes es una responsabilidad compartida entre la Municipalidad y la ciudadanía.

Esta compilación de normas de comportamiento tiene como objeto reflexionar acerca de la ciudad como un espacio de uso común, donde confluyen intereses de personas y personalidades muy diversas; así como de nuestro barrio y de nuestra casa, donde nuestros comportamientos afectan a los seres humanos más queridos que seguramente tenemos, nuestra familia. Se busca orientar el comportamiento ciudadano hacia una convivencia sana, pacífica y respetuosa que se manifieste en la ausencia de molestias de carácter personal o colectivo, en la necesidad de causar daños, suciedad o mal uso de las vías y espacios públicos, sus elementos estructurales y mobiliario urbano, entiéndase, como mal uso toda actividad contraria a la finalidad normal a que está destinado un bien.

DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETO.-

El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

OBLIGATORIEDAD.-

Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores,

dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

DETERMINACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA.

Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar".

BIENES EXCLUSIVOS

Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

a) Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea de vivienda sea esta vacacional o permanente.

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;

c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;

d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;

f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.

g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.

h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

i) Se permite el uso de toldas, carpas, o parasoles de protección solar en las terrazas de los departamentos; estas podrán ser de color azul marino o blanco.

DETERMINACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE USO COMUN DEL EDIFICIO

BIENES COMUNES

Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobby, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar".

DERECHOS INSEPARABLES

La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

DERECHOS DEL USUARIO

El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES

La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES

La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS

Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio Plaza del Mar", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo e! legítimo derecho y uso de los demás;
c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. Para la imposición de sanciones se realizara un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
k) Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados* por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,

p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

q) El uso de la piscina se lo deberá hacer con la ropa apropiada, solo se podrá ingresar con trajes de baño, y, habiendo utilizado previamente las duchas destinadas para el efecto. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en exceso y la utilización de accesorios de vidrio tales como vasos, jarras, botellas, etc., en el interior y en los alrededores de esta.

REGLAMENTACION DE ACCESORIOS Y MOBILIARIOS

Con el propósito de mantener en armonía la imagen exterior del edificio, se aplicará la siguiente reglamentación:

a) Los toldos, quiebra soles, o carpas que se utilicen en las terrazas de cada departamento, serán color azul marino.

b) Las cortinas a utilizarse deben tener un visillo en la parte exterior color blanco, para poder observar desde el exterior la tonalidad de los vidrios de las ventanas.

c) Los departamentos pertenecientes a los bloques D y F, cuyos equipos de aires acondicionados estén expuestos al exterior (fachada) deberán utilizar como tapa de los nichos un louber de aluminio color blanco (detalle adjunto).

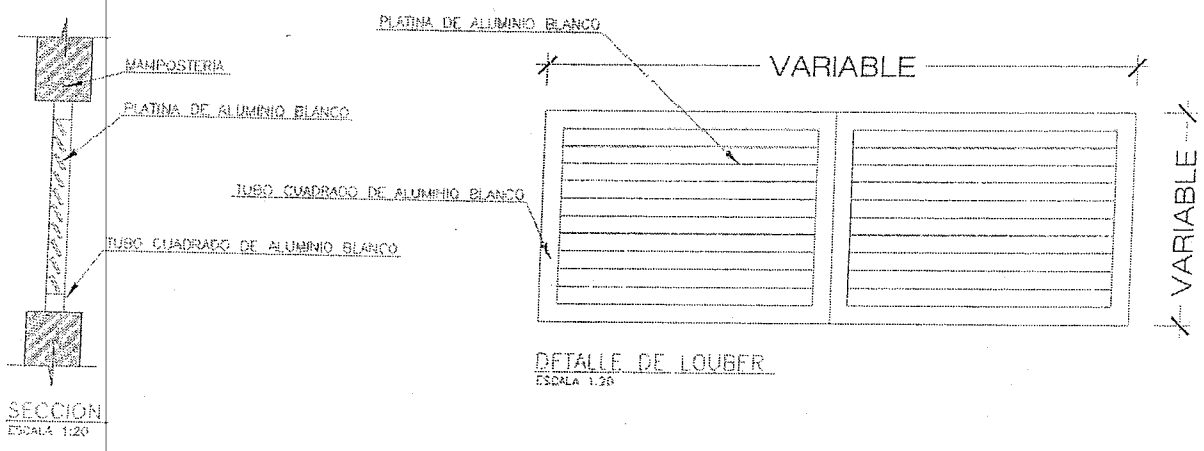

d) Si el propietario de un departamento quisiera construir muebles en mampostería en las terrazas, podrán hacerlo siempre y cuando no rebasen la altura del antepecho de esta.

NORMAS DE VECINDAD Y CONVIVENCIA

Todo trabajo o actividad que produzca ruidos de cualquier clase o naturaleza, no podrá ser comenzado antes de la hora nueve y deberá cesar indefectiblemente a la hora dieciséis. El uso de aparatos de radios o instrumentos musicales está igualmente sometido a este horario

toda vez que su empleo trascienda a las unidades vecinas. Está prohibido a los ocupantes de cada unidad de propiedad exclusiva:

e) Realizar actos contrarios a la moral y buenas costumbres o que afecten las normas de buena vecindad y convivencia.

f) Arrojar toda clase de objetos o desperdicios a patios y/ o jardines comunes y a la vía pública.

g) Acumular basuras en la unidad exclusiva, las que deberán eliminarse en la forma que determine la administración según los reglamentos municipales.

h) Introducir o mantener en depósito en la vivienda, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario, materias inflamables, explosivas, antihigiénicas, que produzcan malos olores, humedad, humo o cualquier clase de molestias al vecindario.

i) Tender ropa en las ventanas, balcones, etc., debiendo hacerlo únicamente en lugares a este fin.

j) Fijar en tabiques medianeros con otras unidades vecinas, clavos o soportes que puedan perjudicar a las mismas.

k) Perturbar, de cualquier manera, la tranquilidad de los vecinos o ejercer actividades que comprometan la seguridad del edificio y de la urbanización.

l) Mantener animales que puedan causar daños o molestias al vecindario, y

m) Realizar reparaciones de vehículos que conlleven el derrame de aceites, combustibles y otros elementos en las vías secundarias de la urbanización.

Constituyen normas a las que deben ajustar su conducta cada uno de los ocupantes de las unidades de propiedad exclusiva:

1) reparar, de inmediato, los desperfectos que se produjeren en sus sectores y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios a sus vecinos o terceros;
2) resarcir los daños ocasionados por ellos, sus familiares o visitantes, a terceros, por culpa o negligencia.
3) permitir la entrada a su sector exclusivo de inspectores, obreros y demás personas que tengan la necesidad de hacerlo para reparar, conservar, reconstruir, etc., bienes de propiedad común o de propiedad exclusiva, que afecten a un vecino o tercero, aún cuando ello le ocasione molestias;
4) el transporte y mudanza de mobiliarios u objetos pesados, a cada unidad de propiedad exclusiva, deberá realizarse en forma tal, que no se deterioren los lugares de uso común (pisos, techos, paredes, puertas, etc.), siendo responsables los propietarios de los daños que se ocasionaren a las partes de propiedad común.

DEL RUIDO

Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

DE LAS MASCOTAS

En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

DEL PAGO DE LAS ALICUOTAS

Todo habitante del Edificio que comprende Plaza del Mar está obligado a cumplir con las alícuotas que se han fijado para el mantenimiento de los servicios Generales que estas brinden, siempre y cuando se haya organizado de parte de los propios moradores la Directiva y Asociación respectiva.
Cada departamento es generadora gastos que se tienen que cubrir con los servicios generales en mayor o menor grado; la situación de estos departamentos no será excusa para el no pago de las alícuotas con sus descuentos respectivos si los hubiera.
Por lo tanto el habitante ó el copropietario, como garante solidario, es el responsables de honrar los valores y alícuotas extraordinarias que la directiva apruebe.

SANCION

El pago de las cuotas ordinarias-alícuotas mensuales se debe realizar dentro de los 5 primeros días de cada mes; el incumplimiento de esta norma acarrearía las siguientes sanciones:

- Mora de 20 días, notificación escrita del administrador del edificio, en la que se solicita el pago inmediato de los valores adeudados.
- Mora de 30 días, citación a la oficina del administrador para definir y resolver la situación de los valores pendientes de pago.
- Mora en 2 alícuotas vencidas, cancelación de servicios de recolección de basura y servicios de las guardianías.

DE LA ELECCION DE LA DIRECTIVA DEL EDIFICIO.

El edificio PLAZA DEL MAR estará en capacidad de nombrar a una directiva una vez que estén reunidas los representantes de más del 51% del edificio y será elegida con el respaldo de las tres cuartas partes (¾) de los asistentes a respectiva sesión.

El tiempo que la directiva elegida estará en funciones será determinada en la misma sesión y será incorporada a las Normas de Urbanidad para los habitantes del edificio Plaza del Mar.

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR

El administrador del edificio debe ser designado por directiva una vez se haya llamado a participación general y se tenga por lo menos tres cotizaciones, posteriormente posesionada ante una asamblea convocada expresamente para este efecto y cuyas funciones serán:

- Llevar el control de los servicios contratados y seguimiento a su cancelación.
- Responsable de la seguridad del edificio, coordinando con la compañía de seguridad contratada, procedimientos y aplicaciones.
- Mantenimiento de las áreas verdes comunes del edificio.
- Cotizar servicios adicionales según lo requiera la directiva del edificio.
- Controlar que el "Reglamento para la convivencia de los habitantes de la urbanización" se cumpla.
- Llevar el control de que los copropietarios del edificio cumplan con el pago de las alícuotas establecidas.
- El administrador debe establecer multas a quienes incumplan con el presente reglamento para el manejo de la buena convivencia.
- Si existiera mal manejo de los fondos se convocará a miembros de la directiva a que se nombre otro administrador el mismo que informa sobre el mal manejo de los fondos y determinara si hay responsabilidad civil o penal

INFORMACION DE CONTRATISTA RESPONSABLES.

BLOQUE 1C

Departamentos desde 101- 110

OBRAS CIVIL: ETINAR -
Email: rcabezas@etinar.com
ecordova@etinar.com
gjouvin@etinar.com

INSTALACIONES

- Instalaciones Sanitarias: Ing. William Anchundia
  Teléfono: 097952653
  Email: wllmanchundia@gmail.com

- Instalaciones Eléctricas: Ing. Richard Choez.
  Teléfono: 091143322
  Email: richardchoez1265@gmail.com
  Ing. Ángel Bailón
  Teléfono: 094748121
  Email: ing.bailon@hotmail.com

- Instalaciones Centralizadas de Gas: Ing. Ernesto Rodríguez.

Teléfono: 099480216
Email: earodriguezb@hotmail.com

- Instalaciones de Aire Acondicionado: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

ACABADOS

- Puertas Madera: Ormadec.
  Teléfono: 091703132

- Tumbado: Sr. Iber Basurto
  Teléfono: 085790014

- Pintura Interior y Exterior: Iber Basurto
  Teléfono: 085790014

- Cerámica: Arq. Freddy Silva
  Teléfono: 083501967
  Email: freddysilvacarpio@hotmail.com

BLOQUE 1C

Departamentos desde 201- 210

OBRAS CIVIL: ETINAR -
Email: rcabezas@etinar.com
ecordova@etinar.com
gjouvin@etinar.com

INSTALACIONES

- Instalaciones Sanitarias: Ing. William Anchundia
  Teléfono: 097952653
  Email: wllmanchundia@gmail.com

- Instalaciones Eléctricas: Ing. Richard Choez.
  Teléfono: 091143322
  Email: richardchoez1265@gmail.com
  Ing. Ángel Bailón
  Teléfono: 094748121
  Email: ing.bailon@hotmail.com

- Instalaciones Centralizadas de Gas: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

- Instalaciones de Aire Acondicionado: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

ACABADOS

- Puertas Madera: Ormadec.
  Teléfono: 091703132

- Tumbado: Sr. Iber Bazurto
  Teléfono: 085790014

- Pintura Interior y Exterior: Iber Basurto
  Teléfono: 085790014

- Cerámica: Sr. Osvaldo Parraga
  Teléfono: 088968059

BLOQUE 1C

Departamentos desde 301- 310

OBRAS CIVIL: ETINAR
Email: rcabezas@etinar.com
ecordova@etinar.com
gjouvin@etinar.com

INSTALACIONES

- Instalaciones Sanitarias: Ing. William Anchundia
  Teléfono: 097952653
  Email: wllmanchundia@gmail.com

- Instalaciones Eléctricas: Ing. Richard Choez.
  Teléfono: 091143322
  Email: richardchoez1265@gmail.com
  Ing. Ángel Bailón
  Teléfono: 094748121
  Email: ing.bailon@hotmail.com

- Instalaciones Centralizadas de Gas: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

- Instalaciones de Aire Acondicionado: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

ACABADOS

- Puertas Madera: Sr. Javier López Mero.
  Teléfono:

- Tumbado: Sr. Ronald Hernández.
  Teléfono: 097958979

- Pintura Interior y Exterior: Iber Basurto
  Teléfono: 085790014

- Cerámica: Sr. Osvaldo Párraga.
  Teléfono: 088968059

BLOQUE 1C

Departamentos desde 401- 402

OBRAS CIVIL: ETINAR
Email: rcabezas@etinar.com
ecordova@etinar.com
gjouvin@etinar.com

INSTALACIONES

- Instalaciones Sanitarias: Ing. William Anchundia
  Teléfono: 097952653
  Email: wllmanchundia@gmail.com

- Instalaciones Eléctricas: Ing. Richard Choez.
  Teléfono: 091143322
  Email: richardchoez1265@gmail.com
  Ing. Ángel Bailón
  Teléfono: 094748121
  Email: ing.bailon@hotmail.com

- Instalaciones Centralizadas de Gas: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

- Instalaciones de Aire Acondicionado: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

ACABADOS

- Puertas Madera: Ormadec

Teléfono: 091703132

- Tumbado: Sr. Iber Bazurto.
  Teléfono: 085790014

- Pintura Interior y Exterior: Sr.Iber Basurto.
- Teléfono: 085790014

- Cerámica: Sr. Osvaldo Párraga.
  Teléfono: 088968059

BLOQUE 2C

Departamentos desde 101- 106

OBRAS CIVIL: ETINAR
Email: rcabezas@etinar.com
ecordova@etinar.com
gjouvin@etinar.com

INSTALACIONES

- Instalaciones Sanitarias: Ing. William Anchundia
  Teléfono: 097952653
  Email: wllmanchundia@gmail.com

- Instalaciones Eléctricas: Ing. Richard Choez.
  Teléfono: 091143322
  Email: richardchoez1265@gmail.com
  Ing. Ángel Bailón
  Teléfono: 094748121
  Email: ing.bailon@hotmail.com

- Instalaciones Centralizadas de Gas: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

- Instalaciones de Aire Acondicionado: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

ACABADOS

- Puertas Madera: Ormadec

- Tumbado: Sr. Ronald Hernández

- Pintura Interior y Exterior: Orpinco

Email: orpinco@gmail.com

- Cerámica: Sr. Osvaldo Párraga.

BLOQUE 2C
Departamentos desde 201- 212

OBRAS CIVIL: ETINAR
Email: rcabezas@etinar.com
ecordova@etinar.com
gjouvin@etinar.com

INSTALACIONES

- Instalaciones Sanitarias: Ing. William Anchundia.
  Teléfono: 097952653
  Email: wllmanchundia@gmail.com

- Instalaciones Eléctricas: Ing. Richard Choez.
  Teléfono: 091143322
  Email: richardchoez1265@gmail.com
  Ing. Ángel Bailón
  Teléfono: 094748121
  Email: ing.bailon@hotmail.com

- Instalaciones Centralizadas de Gas: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

- Instalaciones de Aire Acondicionado: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

ACABADOS

- Puertas Madera: Sr.Saldaña

- Tumbado: Sr. Ronald Hernández

- Pintura Interior y Exterior: Orpinco
  Email: orpinco@gmail.com

- Cerámica: Sr. Oswaldo Párraga.

BLOQUE 2C
Departamentos desde 301- 306

OBRAS CIVIL: ETINAR
Email: rcabezas@etinar.com
ecordova@etinar.com
gjouvin@etinar.com

INSTALACIONES

- Instalaciones Sanitarias: Ing. William Anchundia
  Teléfono: 097952653
  Email: wllmanchundia@gmail.com

- Instalaciones Eléctricas: Ing. Richard Choez.
  Teléfono: 091143322
  Email: richardchoez1265@gmail.com
  Ing. Ángel Bailón
  Teléfono: 094748121
  Email: ing.bailon@hotmail.com

- Instalaciones Centralizadas de Gas: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

- Instalaciones de Aire Acondicionado: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

ACABADOS

- Puertas Madera: Ormadec

- Tumbado: Sr. Ronald Hernández

- Pintura Interior y Exterior: Orpinco
  Email: orpinco@gmail.com

- Cerámica: Sr. Osvaldo Párraga

BLOQUE 3C
Departamentos desde 301- 312

OBRAS GRIS: ETINAR
Email: rcabezas@etinar.com
ecordova@etinar.com
gjouvin@etinar.com

DE LOS NIVELES DE RUIDOS PERMITIDOS Y ROTULOS PUBLICITARIOS

Igualmente está prohibido el uso de radios, radiolas, equipos de sonido, televisores, rocolas, altoparlantes, megáfonos o cualquier otro aparato o dispositivo similar, dentro de los locales privados y aún habitaciones, cuando el volumen empleado en tales aparatos perturbe la actividad laboral o el descanso colectivo.

El ámbito de esta limitación comprende la vía pública, el interior de las viviendas y los espacios comunes, así como patios, terrazas, galerías, balcones y otros espacios abiertos de los edificios.

Niveles máximos de ruidos permisibles según uso del suelo.

Tipo de Zona según uso de suelo	Nivel de Presión sonora 06h00 a 20h00	20h00 a 06h00
Zona residencial	50 nps	40 nps

SANCIONES

La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

DE LA VESTIMENTA

Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios,

DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO

Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio, Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parquees, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

INSTALACIONES

- Instalaciones Sanitarias: Ing. William Anchundia
  Teléfono: 097952653
  Email: wllmanchundia@gmail.com

- Instalaciones Eléctricas: Ing. Richard Choez.
  Teléfono: 091143322
  Email: richardchoez1265@gmail.com
  Ing. Ángel Bailón
  Teléfono: 094748121
  Email: ing.bailon@hotmail.com

- Instalaciones Centralizadas de Gas: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

- Instalaciones de Aire Acondicionado: Ing. Ernesto Rodríguez.
  Teléfono: 099480216
  Email: earodriguezb@hotmail.com

ACABADOS

- Puertas Madera: Ormadec

- Tumbado: Sr. Ronald Hernández

- Pintura Interior y Exterior: Orpinco
  Email: orpinco@gmail.com

- Cerámica: Sr. Osvaldo Párraga

COPIA

NÚMERO: (2.555)

DECLARACIÓN JURAMENTADA: OTORGA EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUIME CALERO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles treinta y uno de agosto del dos mil once, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, comparece, el FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, debidamente representado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES en su calidad de Fiduciaria, representada a su vez por el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de Apoderado Especial según documento que se adjunta, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta, y a quien se le denominará **"EL DECLARANTE"** .- El compareciente, es mayor edad, de nacionalidad ecuatoriano, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la cual procede a celebrarla con juramento y advertido de las penas del perjurio eleva a instrumento Público la minuta que me presenta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**:.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste UNA DECLARACION JURAMENTADA al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura pública de declaración juramentada, comparece, el FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, debidamente representado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES en su calidad de Fiduciaria, representada a su vez por el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de Apoderado Especial según documento que se adjunta y a quien se le denominara "EL DECLARANTE".- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, por los derechos que representa del Fideicomiso Plaza del Mar, declara bajo juramento libre y voluntariamente: QUE EL FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR ES PROPIETARIO DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DECLARADO BAJO

González Melgar MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA SUSCRITA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA, CON FECHA 3 DE MARZO DEL 2011,, E INSCRITA CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2011, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA. Y QUE EN ESTE EDIFICIO NO SE HA NOMBRADO ADMINISTRACION, POR LO TANTO NO SE PUEDE OTORGAR CERTIFICADO DE EXPENSAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MENCIONADOS.- **TERCERA:** LA DE ESTILO: Sírvase señor Notario agregar las demás clausulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas, Matricula número: Mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Leída esta Escritura a él otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

DAVID FERNANDO GUIME CALERO
C.C. # 090972171-4

El Notario.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- .

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO
MANTA

RESOLUCION No. 002-ALC-M-JEB-2011
PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su articulo 225 señala: "Que el sector público comprende:...2: Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizados";

Que, el artículo 227 ibídem establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 264 ibídem señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes de planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, el Artículo 60 del COOTAD, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa:...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observaran los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el Art: 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Arquitecto Luchino Iturralde, mediante solicitud de fecha 19 de noviembre de 2010, ingresada al despacho de la Alcaldía el 25 de noviembre de 2010, con trámite signado No. 11682 requiere la autorización de propiedad horizontal del Edificio Denominado "PLAZA DEL MAR", ubicada en la vía Manta – San Mateo.

Que, mediante Oficio No. 009-DPUM-TAV, de fecha enero 10 de 2011 el Director de Planeamiento Urbano, Arq. Teodoro Andrade Vélez, comunica al señor Alcalde, que en base al Informe No. 002 de fecha enero 8 de 2011, suscrito por los Técnicos de Planeamiento Urbano, señores Arq. Galo Álvarez González y Arq. Carlos Franco Rodríguez, este bien cumple con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas para el trámite, por lo que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "Plaza del Mar", construido en el inmueble de la clave catastral No. 1341405000, lote 05-09 y 07-09 de propiedad del Fideicomiso

Ab. Raúl González Nieto MANTA NOTARIO TERCERO

Plaza del Mar, ubicado en la Vía 9 de la Urbanización ciudad del Mar del cantón Manta.

Que, mediante Memorando No. 085-DL, de fecha 25 enero de 2011, el señor Procurador Síndico Municipal, emite informe favorable en el cual se establece que en base a las normas constitucionales, artículos 60 del COOTAD, Art. 11.42 del Reglamento Urbano; y, a los informes presentados por la Dirección de Planeamiento Urbano No. 009-DPUM.TAV de fecha 10 de enero del 2011 y No. 002 de fecha enero 8 de 2011 emite informe favorable para que se apruebe la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) y i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

1.- Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "PLAZA DEL MAR" de propiedad del Fideicomiso Plaza del Mar, ubicado en la Vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar" del Cantón Manta, al amparo las normas expuestas y acogiendo los informes de las Dirección de Planeamiento Urbano y del Departamento de Asesoría Jurídica Municipal;

2.- Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;

3.- Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los veinticinco días del mes de enero del dos mil once.

Lcdo. Jimmy Delgado Zambrano
ALCALDE DE MANTA ENCARGADO

ALCALDIA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC	1792209056001
RAZON SOCIAL	EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A
NOMBRE COMERCIAL	
CLASE CONTRIBUYENTE	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL	PARRA GUERRA ERNESTO LINDIBAR
CONTADOR	GALLEGOS MANRIQUE ERIKA LUCRINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES	04/08/2009	FEC. CONSTITUCION	04/08/2009
FEC. INSCRIPCION	24/08/2009	FECHA DE ACTUALIZACION	09/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: LA MERCED Barrio: LA MERCED Calle: TESALIA Número: S/N Intersección: CALLE -3 Referencia Ubicación: A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL DE LA MERCED Teléfono Trabajo: 022384173 Teléfono Trabajo: 022385981 Fax: 022384901

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	del 001 al 001	ABIERTOS	
JURISDICCION	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS	

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
09 NOV 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 09/11/2011 11:50:47

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792200056001

RAZON SOCIAL: EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MERCED Barrio: LA MERCED Calle: TESALIA Número: S/N Intersección: CALLE 6 Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL DE LA MERCED Telefono Trabajo: 022384173 Telefono Trabajo: 022385901 Fax: 022385901

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCION REGIONAL NORTE 09 NOV 2011 SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VFLS090111 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 09/11/2011 11:50:27

SRI.gob.ec

CESION DE DERECHOS DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Ventegan

Conste por el presente instrumento la CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES del contrato de promesa de compraventa de la unidad inmobiliaria, que se contiene en las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas:

a) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR", debidamente representado por su Fiduciaria la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, quien comparece a través de su Apoderado Especial, el señor David Fernando Guime Calero, según consta del poder que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "FIDEICOMISO" o "PROMITENTE VENDEDOR". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

b) La compañía **IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento, que se adjuntan como habilitante, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como LA CEDENTE.

c) La compañía **EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.** debidamente representada por el señor ERNESTO UNDIBAR PARRA GUERRA, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento, que se adjuntan como habilitante, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como LA CESIONARIA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.1 Conforme consta del contrato privado de PROMESA DE COMPRAVENTA suscrito en la ciudad de Manta, con fecha 10 de Diciembre del 2008 LA CEDENTE, promete comprar al FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR el departamento con el número 210 ubicado en el bloque 1C de aproximadamente 148.09 metros cuadrados de construcción. Parqueo signado con el numero 210 ubicado en el bloque 1C de 12.50 metros cuadrados aproximadamente de construcción.

2.2 LA CEDENTE, mediante comunicación de fecha 25 de Julio del 2012, ha notificado a la FIDUCIARIA su intención de ceder los derechos y obligaciones respecto del contrato referido en el numeral 2.1. de esta misma cláusula, en razón de su calidad de PROMITENTE COMPRADOR a favor de la compañía **EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.**, a efectos de que este último sea el nuevo PROMITENTE COMPRADOR del FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, por así convenir a sus intereses, respecto del departamento 1C-210, Parqueo 1C-210, ampliamente descrito en la cláusula que antecede

2.3 La FIDUCIARIA procederá a registrar las cesiones de derechos de los COMPRADORES, suscritas por los respectivos cedentes y cesionarios, conforme lo dispone el contrato del FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR siempre que haya sido previamente autorizada por el Gerente de Proyecto o por la Junta de Fideicomiso.

2.4 La Junta del Fideicomiso mediante comunicación de fecha 26 de Julio del 2012 autorizó la presente cesión de derechos del COMPRADOR.

TERCERA OBJETO: CESION DE DERECHOS.-

Con los antecedentes expuestos, LA CEDENTE, y LA CESIONARIA convienen en forma libre y voluntaria en perfeccionar la presente CESION DE DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR del contrato indicado en el numeral 2.1. cláusula segunda precedente, en tal virtud las partes declaran que: (i) en el presente acto LA CEDENTE transfiere la totalidad de sus derechos y obligaciones de PROMITENTE COMPRADOR, en virtud al contrato de promesa de compraventa suscrito con el FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR a favor de la compañía **EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.** y (ii)que con la suscripción, aceptación y registro por parte de la Fiduciaria de la presente CESION DE DERECHOS, se entenderá perfeccionado el presente instrumento.

CUARTA: TERMINOS Y CONDICIONES.-

4.1.-En razón de la CESION DE DERECHOS que anteceden tanto LA CEDENTE así como LA CESIONARIA en el presente acto, proceden a NOTIFICAR a la FIDUCIARIA a efectos de que esta anote y registre la presente CESION DE DERECHOS

4.2.-En virtud de la CESION DE DERECHOS, la FIDUCIARIA procede a registrar y reconocer a la compañía **EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.** como nuevo PROMITENTE COMPRADOR del Fideicomiso Plaza del Mar, respecto de la unidad inmobiliaria descrita ampliamente en el numeral 2.1. de la cláusula segunda del presente instrumento.

4.3.- LA CEDENTE y LA CESIONARIA, declaran que La FIDUCIARIA, es completamente ajena a los acuerdos y pactos celebrados, por tal razón, estos liberan de cualquier responsabilidad u obligación que se le pretenda imputar, por lo tanto, renuncian a ejercer cualquier tipo de reclamo, demanda y/o acción en contra de la FIDUCIARIA y sus representantes, ni por este, ni por otro concepto.

QUINTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes otorgantes, declaran que aceptan en todo el contenido de las cláusulas y estipulaciones que constan indicadas, por lo tanto se obligan a su pleno cumplimiento.

SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas:
6.1.- El árbitro será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
6.2.- El árbitro de dicho centro efectuará un arbitraje administrado, en equidad y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos;
6.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro;
6.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta;
6.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula

Para constancia de todo lo estipulado, las partes comparecientes suscriben el presente instrumento en 4 ejemplares, en la ciudad de Manta, a los 25 días del mes de Julio del año 2012.

CEDENTE
IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA.
C.I. o RUC: 1791304586001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Quito – Calle Naciones Unidas #1014 Av. Amazonas Bloque B Edificio La Previsora
Teléfono(s): 022-464630 / 099451469

CESIONARIO
EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.
C.I. o RUC: 1792209056001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Quito – La Merced Calle Tesalia S/N Calle G
Teléfono(s): 022-364173 / 022386901

FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles
DAVID FERNANDO GUIME CALERO
Apoderado Especial

CESION DE DERECHOS DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Conste por el presente instrumento la CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES del contrato de promesa de compraventa de la unidad inmobiliaria, que se contiene en las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas:

a) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR", debidamente representado por su Fiduciaria la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, quien comparece a través de su Apoderado Especial, el señor David Fernando Guime Calero, según consta del poder que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "FIDEICOMISO" o "PROMITENTE VENDEDOR". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

b) La compañia **IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento, que se adjuntan como habilitante, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como LA CEDENTE.

c) La compañía **EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.** debidamente representada por el señor ERNESTO UNDIBAR PARRA GUERRA, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento, que se adjuntan como habilitante, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como LA CESIONARIA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.1 Conforme consta del contrato privado de PROMESA DE COMPRAVENTA suscrito en la ciudad de Manta, con fecha 16 de Septiembre del 2009 LA CEDENTE, promete comprar al FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR la Bodega con el número 210 ubicado en el bloque 1C de aproximadamente 5.15 metros cuadrados de construcción.

2.2 LA CEDENTE, mediante comunicación de fecha 25 de Julio del 2012, ha notificado a la FIDUCIARIA su intención de ceder los derechos y obligaciones respecto del contrato referido en el numeral 2.1. de esta misma cláusula, en razón de su calidad de PROMITENTE COMPRADOR a favor de la compañía **EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.**, a efectos de que este último sea el nuevo PROMITENTE COMPRADOR del FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, por así convenir a sus intereses, respecto del Bodega 1C-210, ampliamente descrito en la cláusula que antecede

2.3 La FIDUCIARIA procederá a registrar las cesiones de derechos de los COMPRADORES, suscritas por los respectivos cedentes y cesionarios, conforme lo dispone el contrato del FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR siempre que haya sido previamente autorizada por el Gerente de Proyecto o por la Junta de Fideicomiso.

2.4 La Junta del Fideicomiso mediante comunicación de fecha 26 de Julio del 2012 autorizó la presente cesión de derechos del COMPRADOR.

TERCERA OBJETO: CESION DE DERECHOS.-

Con los antecedentes expuestos, LA CEDENTE, y LA CESIONARIA convienen en forma libre y voluntaria en perfeccionar la presente CESION DE DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR del contrato indicado en el numeral 2.1. cláusula segunda precedente, en tal virtud las partes declaran que: (i) en el presente acto LA CEDENTE transfiere la totalidad de sus derechos y obligaciones de PROMITENTE COMPRADOR, en virtud al contrato de promesa de compraventa suscrito con el FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR a favor de la compañía **EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.**, y (ii) que con la suscripción, aceptación y registro por parte de la Fiduciaria de la presente CESION DE DERECHOS, se entenderá perfeccionado el presente instrumento.

CUARTA: TERMINOS Y CONDICIONES.-

4.1.-En razón de la CESION DE DERECHOS que anteceden tanto LA CEDENTE así como LA CESIONARIA en el presente acto, proceden a NOTIFICAR a la FIDUCIARIA, a efectos de que esta anote y registre la presente CESION DE DERECHOS.

4.2.-En virtud de la CESION DE DERECHOS, la FIDUCIARIA procede a registrar y reconocer a la compañía EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A. como nuevo PROMITENTE COMPRADOR del

Fideicomiso Plaza del Mar, respecto de la unidad inmobiliaria descrita ampliamente en el numeral 2.1. de la cláusula segunda del presente instrumento.

4.3.- LA CEDENTE y LA CESIONARIA, declaran que La FIDUCIARIA, es completamente ajena a los acuerdos y pactos celebrados, por tal razón, estos liberan de cualquier responsabilidad u obligación que se le pretenda imputar, por lo tanto, renuncian a ejercer cualquier tipo de reclamo, demanda y/o acción en contra de la FIDUCIARIA y sus representantes, ni por este, ni por otro concepto.

QUINTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes otorgantes, declaran que aceptan en todo el contenido de las cláusulas y estipulaciones que constan indicadas, por lo tanto se obligan a su pleno cumplimiento.

SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas:
6.1.- El árbitro será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
6.2.- El árbitro de dicho centro efectuará un arbitraje administrado, en equidad y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos;
6.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro;
6.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta;
6.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula

Para constancia de todo lo estipulado, las partes comparecientes suscriben el presente instrumento en 4 ejemplares, en la ciudad de Manta, a los 25 días del mes de Julio del año 2012.

CEDENTE
IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA.
C.I. o RUC: 1791304586001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Quito – Calle Naciones Unidas #1014 Av. Amazonas Bloque B Edificio La Previsora
Teléfono(s): 022-464630 / 099451469

CESIONARIO
EQUIMEDCAPITAL EQUIPOS MEDICOS CAPITAL S.A.
C.I. o RUC: 1792209056001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Quito – La Merced Calle Tesalia S/N Calle G
Teléfono(s): 022-364173 / 022385901

FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles
DAVID FERNANDO GUIME CALERO
Apoderado Especial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992472

ESPECIE VALORADA
USD. 1,00

No. Certificación: 9992472

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 6153

Fecha: *15 de agosto de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-34-14-05-131*

Ubicado en: *EDIF.PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 210*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*5,40*	***M2***
Área Comunal:	*3,00*	***M2***
Área Terreno:	*3,84*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**960,00**
CONSTRUCCIÓN:	**1108,80**
	2068,80

Son: *DOS MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 15/08/2012 15:28:30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992470

ESPECIE VALORADA
USD. 1,00

No. Certificación: 9992470

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *1 de agosto de 2012* ***No. Electrónico:*** *5878*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-34-14-05-052*

Ubicado en: *EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC.1C 210*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*13,15*	***M2***
Área Comunal:	*7,30*	***M2***
Área Terreno:	*9,36*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3351,17**
CONSTRUCCIÓN:	**3348,83**
	6700,00

Son: *SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta F.
Director de Avaluos, Catastros y Registros (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: MARIS REYES 01/08/2012 16:27:00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

009992473

No. Certificación: 9992473

USD. 1,00

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 5877

Fecha: *1 de agosto de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-34-14-05-020*

Ubicado en: *EDIF.PLAZA DEL MAR DPTO 1C 210(PB+PA+TERR)*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*153,80*	***M2***
Área Comunal:	*85,35*	***M2***
Área Terreno:	*109,48*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**35673,60**
CONSTRUCCIÓN:	**101833,72**
	137507,32

Son: *CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta el Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta F.

Director de Avaluos, Catastros y Registros (E)

Impreso por: MARIS REYES 01/08/2012 16:23:48

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000860001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000070279

9/5/2012 2:08

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
1-34-14-05-020	153,80	137507,32	5878	70279

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	EDIFICIO PLAZ DEL MAR DPTO. 1C-210

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1703539849	ERNESTO PARRA GUERRA	ND

ALCABLAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	1375.07
Junta de Beneficiencia de Guayaquil	412.52
TOTAL A PAGAR	1787.59
VALOR PAGADO	1787.59
SALDO	0,00

EMISION: 9/5/2012 2:08 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CANTÓN MANTA
NARCISA CABRERA
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000860001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000070280

9/5/2012 2:09

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
1-34-14-05-131	5,40	2068,80	6153	70280

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	EDIFICIO PLAZ DE LA BODEGA 1C-210

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1703539849	ERNESTO PARRA GUERRA	ND

ALCABLAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	20.68
Junta de Beneficiencia de Guayaquil	6.21
TOTAL A PAGAR	26.89
VALOR PAGADO	26.89
SALDO	0,00

EMISION: 9/5/2012 2:09 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 05 SEP 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CANTÓN MANTA
NARCISA CABRERA
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD: 1,00

009992348

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada cuyo FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR asciende a la cantidad de EDIF. PLAZA DEL MAR EST. 1C 210- DPTO. 1C 210 – BODE. 1C 210 (PB+PA+TERR)

AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA

$ 146276.12 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 12/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Financiera Munic

Manta, 5 de SEPTIEMBRE del 2012

Director Financiero Municipal

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 – Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000070276

9/5/2012 2:06

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia E/S	1-34-14-05-020	153,80	137507,32	5677	70276

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	ED. PLAZA DEL MA DPTO,1C-210 (PB+PA+TERR)

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1703539849	ERNESTO PARRA GUERRA	NO

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra Venta	1970.59
TOTAL A PAGAR	1971.59
VALOR PAGADO	1971.59
SALDO	0,00

EMISION: 9/5/2012 2:06 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 05 SEP 2012

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
Narcisa

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 – Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000070278

9/5/2012 2:07

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-14-05-052	13,15	8700,00	5878	70278

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	EDIFICIO PLAZ DEL MAR ESTAC. 1C-210

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1703539849	ERNESTO PARRA GUERRA	ND

ALCABLAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	67,00
Junta de Beneficiencia de Guayaquil	20.10
TOTAL A PAGAR	87.10
VALOR PAGADO	87.10
SALDO	0,00

EMISIÓN: 9/5/2012 2:07 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 05 SEP 2012

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 078465

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 16 agosto de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

1341405020 EDIF.PLAZA DEL MAR DPTO 1C 210(PB+PA+TERR)
1341405052 EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC.1C 210
1341405131 EDIF.PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 210

Manta, diez y seis de agosto del dos mil doce.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 224422

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:	0992572221001
NOMBRES :	
RAZÓN SOCIAL:	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
DIRECCIÓN :	EDIF. PLAZA DEL MAR BODEG. 1C 210, EST. 1C 210, DPTO 1C 210

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:	
AVALUO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:	223817
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	18/09/2012 10:05:41

ÁREA DE SELLO

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 17 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bien Inmueble
35958

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35958:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de julio de 2012*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 1C-210 DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".- Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Bodega 2C-302. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 1,67m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 1,67m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en 3,25m. POR EL OESTE: Lindera con bodega 1C-207 en 3,25m. AREA: 5,40 M2.- LA BODEGA 1C-210, tiene una área neta (m2): 5,40 Alícuota %: 0,0006, Área de terreno (m2): 3,84, Área Común (m2): 3,00, Área Total (m2): 8,40. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.447	18/11/2009	21.327
Compra Venta	Compraventa	3.209	18/11/2009	52.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7	25/03/2011	242
Planos	Plano de Terrenos	10	25/03/2011	109

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 37 Folio Inicial: 21.327 - Folio Final: 21.357
Número de Inscripción: 1.447 Número de Repertorio: 6.556
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	**Banco Internacional S A**		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000033448	**Fideicomiso Plaza Del Mar**		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3209	18-nov-2009	52553	52583

2 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 88 Folio Inicial: 52.553 - Folio Final: 52.583
Número de Inscripción: 3.209 Número de Repertorio: 6.555
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, pertenecientea la Urbanizacion llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta
Vendedor	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1247	29-abr-2009	20674	20697

3 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 242 - Folio Final: 308
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.754
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Propietario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1447	18-nov-2009	21327	21357
Compra Venta	3209	18-nov-2009	52553	52583

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA

4 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 109 - Folio Final: 118

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.755

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	25-mar-2011	242	308

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:28:34 del jueves, 26 de julio de 2012

A petición de:

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral: 35957

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 35957:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de julio de 2012*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

3.20.-DEPARTAMENTO 1C-210. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".- Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Un Dormitorio, Un Baño General y Terraza que se ubican en la planta baja y en la planta alta, se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio Master con Baño, Un Dormitorio con Baño; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: 3.20.1.- PLANTA BAJA.- POR ARRIBA. Lindera con Planta Alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 1,30m., desde este punto en línea curva hacia el Norte en 0,40m., desde este punto hacia el Este en 1,43m., desde este punto hacia el Sur en 1,34m., desde este punto en línea curva en 3,08m. POR EL SUR: lindera con terreno del conjunto partiendo en 7,42m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área comunal jardinería, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 9,85m., desde este punto en línea inclinada hacia el Norte en 3,23m. POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C-209 en 13,16m. AREA: 95,07m2. 3.20.2.-PLANTA ALTA: POR ARRIBA. Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con planta baja del mismo departamento. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia terraza del mismo departamento, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,25m., desde este punto hacia el Norte en 0,71m., desde este punto hacia el Este en 3,52m. POR EL SUR. Lindera con terreno del conjunto partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,71m., desde este punto hacia el Sur en 1,19m., desde este punto hacia el Este en 4,62m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área comunal Jardinería en 7,44m. POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C - 209 en 8,63m. AREA: 58,73M2. - El Departamento 1C-210 (planta baja + Planta Alta + Terraza), tiene una área neta (m2): 153,80 Alícuota %: 0,0182, Área de terreno (m2): 109,48, Área Común (m2): 85,35, Área Total (m2): 239,15.- Nota: Dentro del área de la planta alta se descuenta el área de escalera 2,95m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Arriaga

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.447	18/11/2009	21.327
Compra Venta	Compraventa	3.209	18/11/2009	52.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7	25/03/2011	242
Planos	Plano de Terrenos	10	25/03/2011	109

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 37 Folio Inicial: 21.327 - Folio Final: 21.357
Número de Inscripción: 1.447 Número de Repertorio: 6.556
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3209	18-nov-2009	52553	52583

2 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 88 Folio Inicial: 52.553 - Folio Final: 52.583
Número de Inscripción: 3.209 Número de Repertorio: 6.555
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, pertenecientea la Urbanizacion llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta
Vendedor	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1247	29-abr-2009	20674	20697

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA

3 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 242 **- Folio Final:** 308

Número de Inscripción: 7 **Número de Repertorio:** 1.754

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Propietario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1447	18-nov-2009	21327	21357
Compra Venta	3209	18-nov-2009	52553	52583

4 / 1 **Plano de Terrenos**

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 109 **- Folio Final:** 118

Número de Inscripción: 10 **Número de Repertorio:** 1.755

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	25-mar-2011	242	308

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:27:08 del jueves, 26 de julio de 2012

A petición de: Junior Cedeño Cedeño

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Abg. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabí - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble
35959

Avenida 4 y Seis

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35959:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de julio de 2012*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 1C-210. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".- Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área comunal circulación, POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,63m. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en 2,63m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 1C-301 en 5,00m AREA: 13,15m2. El Estacionamiento 1C-210, tiene una área neta (m2): 13,15, Alícuota %: 0,0016, Área de terreno (m2): 9,36, Área Común (m2): 7,30, Área Total (m2): 20,45. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.447	18/11/2009	21.327
Compra Venta	Compraventa	3.209	18/11/2009	52.553
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7	25/03/2011	242
Planos	Plano de Terrenos	10	25/03/2011	109

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 37 Folio Inicial: 21.327 - Folio Final: 21.357
Número de Inscripción: 1.447 Número de Repertorio: 6.556
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	**Banco Internacional S A**		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000033448	**Fideicomiso Plaza Del Mar**		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3209	18-nov-2009	52553	52583

2 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Tomo: 88 Folio Inicial: 52.553 - Folio Final: 52.583
Número de Inscripción: 3.209 Número de Repertorio: 6.555
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, pertenecientea la Urbanizacion llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta
Vendedor	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1247	29-abr-2009	20674	20697

---

3 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 242 - Folio Final: 308
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.754
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabi - Ecuador

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Propietario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1447	18-nov-2009	21327	21357
Compra Venta	3209	18-nov-2009	52553	52583

4 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 109 - Folio Final: 118

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.755

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000033448	Fideicomiso Plaza Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	25-mar-2011	242	308

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:26:39 del jueves, 26 de julio de 2012

A petición de:

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CIUDADANIA
GUIME CALERO DAVID FERNANDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
JUNIO 1971
012 0139 00573 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL

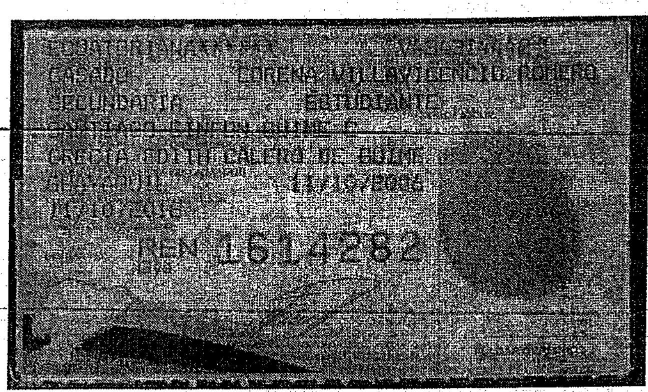
CASADO LORENA VILLAVICENCIO ROMERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CRECIA EDITH CALERO DE GUIME
GUAYAQUIL 11/10/2006
11/10/2018
REN 1614282

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

209-0169
NUMERO

0909721714
CEDULA

GUIME CALERO DAVID FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

TARQUI
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1703539849
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA GUERRA
ERNESTO UNDIBAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GEORGINA CECILIA YANEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V2333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-06

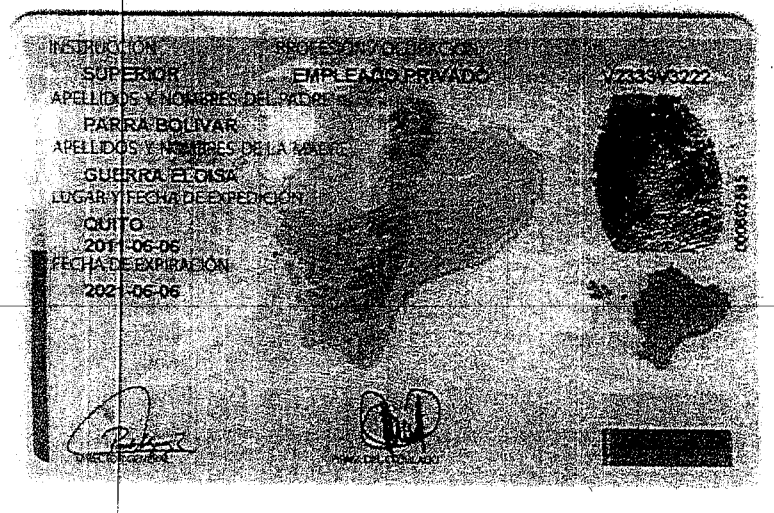

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0016	1703539849
NÚMERO	CÉDULA

PARRA GUERRA ERNESTO UNDIBAR

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA FLORESTA	
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

(Frente y vuelta)

todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio de fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

ING. MARIA A. LOOR ZAVALA
C.C. No. 130778407-2
APODERADA ESPECIAL
BANCO INTERNACIONAL S.A.

DAVID F. GUIME CALERO.-
C.C. No. 0909721714
APODERADO ESPECIAL
FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

ERNESTO U. PARRA GUERRA
C.C. No. 170353984-9
CIA. EQUIMEDCAPITAL S.A.

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -

Ab. Raúl González Mejía
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA 03 MANTA

Abg. Raúl González Mejía
NOTARIO TERCERO DE MANTA

FERNANDEZ CORDOVA & ASOCIADOS